



# MUNICIPALIDAD DE JOSÉ LEANDRO OVIEDO

José Leandro Oviedo-Itapúa-Paraguay  
Gobierno Municipal Prof. Isidro Javier Morán Brizuela  
Juntos Seguiremos Creciendo

## Resolución I. M. No. 24 /2.026

José Leandro Oviedo, 24 de marzo de 2.026.-

**VISTO:** las documentaciones aprobadas por el MEC

### CONSIDERANDO:

Que, es de suma importancia para realizar estas obras, a fin de realizar diversas gestiones, y cumplir con el compromiso con la ciudadanía en materia de obras públicas, como ser obras de: REFACCION DE COCINA COMEDOR; y REFACCION DE AULA PARA SALON MULTIUSO - ESC. BAS. 623 PROF. ELIDA UGARRIZA DE GAONA – POTRERO YAPEPO. Y se ajusta con la política de desarrollo y bienestar del distrito, y la importancia de obras de infraestructura que beneficia a los pobladores, y fortalece el desarrollo del municipio y la educación.-

Que, el Art. 26° de la Ley N°7021/22 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS corresponde EL ESTUDIO DEL MERCADO de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios. Que, se procedió a la estimación de costo para la provisión del bien mencionado, y se cuenta con la disponibilidad en el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad, correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2026.-

Que, en tal sentido, el Art. 34° de la referida Ley, dice: ... *Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales.: b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos. Este procedimiento estará reservado preferentemente para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), previstas por Ley N° 4457/2012 “PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)”...*, en virtud los antecedentes presentados, corresponde implementar el procedimiento de la LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL(MCN), además el precio referencial fue elaborado siguiendo los lineamientos normativos vigentes, y que se ajustan los mismos a los requerimientos para su aprobación correspondiente.-

Que, el Art. 51° de la Ley N° 3966/10 - ORGANICA MUNICIPAL, establece:“DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL INTENDENTE. Son atribuciones del intendente Municipal:... j) *efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones.....*”

Por tanto, la Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Art. 1° AUTORIZAR** las obras: Lote 1: REFACCION DE COCINA COMEDOR; y Lote 2 REFACCION DE AULA PARA SALON MULTIUSO - ESC. BAS. 623 PROF. ELIDA UGARRIZA DE GAONA – POTRERO YAPEPO

**Art. 2° APROBAR** los planos, planillas y especificaciones de la obra.-

**Art. 3° APROBAR** el Costo Referencial de conformidad a lo establecido en la Ley N°7021/22.-



# MUNICIPALIDAD DE JOSÉ LEANDRO OVIEDO


José Leandro Oviedo-Itapúa-Paraguay  
Gobierno Municipal Prof. Isidro Javier Morán Brizuela  
Juntos Seguiremos Creciendo

**Art. 4º AUTORIZAR** el procedimiento de MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) N°05/2026 – REFACCION DE COCINA COMEDOR Y DE AULA PARA SALON MULTIUSO – ESC. BAS. 623 PROF. ELIDA UGARRIZA DE GAONA – POTRERO YAPEPO - ID N° 485172.-

**Art. 5º APROBAR** EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.-

**Art. 6º ENCOMENDAR** la realización de la tarea citada precedentemente a la Unidad Operativa de Contrataciones(UOC).-

**Art. 7º COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-

  
.....  
**Eugenio Alcides Trinidad Duarte.**  
Secretario General.  
José Leandro Oviedo.

  
.....  
**Prof. Isidro Javier Moran Brizuel**  
Intendente Municipal.  
José Leandro Oviedo